



PATRIMONIO AUTÓNOMO – PA FINDETER (PAF)

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ADR-I-038-2020

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A “LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA – GRUPO 3 EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER Y MAGDALENA”.

De conformidad con lo previsto en el numeral 1.29 “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES” del Subcapítulo I, del Capítulo II, y lo señalado en el cronograma de la convocatoria; los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones y subsanaciones requeridas en dicho informe desde el 31 de julio al 3 de agosto de 2020 a las 5:00 p.m.

Durante este período, dentro de la Convocatoria PAF-ADR-I-038-2020, de conformidad con el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes se presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico dispuesto para el efecto.

De conformidad con lo expuesto, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes así:

- De: Fredy Miguel Meza Daza [mailto:fredmeda22@gmail.com]
 Enviado el: viernes, 31 de julio de 2020 10:44 a. m.
 Para: ADRFINDETER <ADRFINDETER@findeter.gov.co>
 Asunto: Observaciones al informe convocatoria PAF-ADR-I-038-2020

Observación 1
<i>Por medio del presente oficio me permito subsanar póliza de seriedad, anexo a este oficio se podrá encontrar la póliza de seriedad y en la pagina número 8 del este, se puede verificar el anexo expedido por la aseguradora Seguros Mundial donde se incluye lo solicitado en los términos de referencia.</i>
<i>Atentamente,</i>
Respuesta.
Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto se encuentra HABILITADO JURÍDICAMENTE.

- De: Kelly Joana Mahecha Miranda [mailto:kelly.mahecha@applus.com]
 Enviado el: viernes, 31 de julio de 2020 11:37 a. m.
 Para: ADRFINDETER <ADRFINDETER@findeter.gov.co>
 Asunto: Convocatoria PAF-ADR-I-038-2020 Proponente: CONSORCIO APPLUS DCO-038 (Carta Aclaraciones Informe Evaluación)

Observación 2
<i>De acuerdo con el informe de evaluación presentado el pasado 30 de julio de 2020, atentamente el proponente No 10 CONSORCIO APPLUS DCO-038. se permite manifestar lo siguiente:</i>





1. *Atentamente nos permitimos adjuntar la póliza ajustada de acuerdo con lo indicado en el informe de evaluación.*

Respuesta.

Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto se encuentra HABILITADO JURÍDICAMENTE.

3. De: LICITACIONES ARQCIVILES [mailto:licitaciones@arqciviles.com]

Enviado el: viernes, 31 de julio de 2020 6:05 p. m.

Para: ADRFINDETER <ADRFINDETER@findeter.gov.co>

Asunto: OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - CONVOCATORIA PAF-ADR-I-038-2020. (GRUPO 3: SANTANDER Y MAGDALENA)

Observación 3

Cordial saludo,

Presentamos a continuación nuestras observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes para la convocatoria de la referencia:

1. Observaciones a la evaluación preliminar de nuestra propuesta – CONSORCIO INTERADECUACIONES

a) En el informe de evaluación jurídica preliminar de nuestra propuesta, se nos solicita subsanar el soporte de pago de la prima de la póliza de seriedad de oferta, de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia. Al respecto nos permitimos aclarar que la prima de póliza de seriedad presentada en nuestra propuesta fue pagada el día 23 de julio de 2020, por la plataforma de pagos de la Aseguradora (medio de pago PSE), es decir, antes de la fecha de cierre de la convocatoria de la referencia, y para evidenciarlo adjuntamos al presente escrito el RECIBO DE CAJA 390113150 emitido por la Aseguradora Solidaria de Colombia, en el que consta el pago de la póliza de seriedad de oferta presentada en nuestra propuesta; así como Certificado de Pago emitido el 31 de julio de 2020 que ratifica que la póliza fue recaudada en su totalidad con la transacción 390113150 (el mismo número del recibo de caja mencionado anteriormente) de fecha 23 de julio de 2020.

2. Observaciones a la propuesta No. 5 – Consorcio Inter 38.

a) Es preciso mencionar que en el Informe de Evaluación Preliminar de la CONVOCATORIA No. PAF-ADR-I-035-2020 (GRUPO 2 BOYACÁ Y CUNDINAMARCA), se indica que se hizo la consulta en el SECOP en el registro de actos administrativos que imponen multas, sanciones o inhabilidades, y se encontró que para el integrante COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE COLOMBIA - CREER EN LO NUESTRO, se encuentra reportada en ese registro, la Resolución 02 de 2019 de la Gobernación del Huila. Haciendo nosotros directamente la consulta en el mencionado registro del SECOP, encontramos que con la resolución mencionada se hizo efectiva la cláusula penal y como consecuencia se siniestra la póliza de cumplimiento GU024192 de la Compañía Aseguradora de Fianzas SA. Por otra parte, en dicho registro del SECOP (registros de actos administrativos que imponen multas, sanciones o inhabilidades), para el mismo integrante COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE COLOMBIA – CREER EN LO NUESTRO, encontramos que no solamente se encuentra reportada la resolución 02 de 2019 de la Gobernación del Huila, sino que también aparece reportada la Resolución 01 de 2017 de fecha 22 de agosto de 2017, la cual ratifica en todas sus partes el proceso administrativo sancionatorio No. 002-2017 del 22 de agosto de 2017, que impone una multa a la COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE COLOMBIA -CREER EN LO NUESTRO, por valor de \$104.680.627,02. Esta resolución 01 de 2017 se puede descargar de la página de consulta del SECOP antes mencionada. Es de notar que esta multa se encuentra dentro de los 3 años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria de la referencia, por lo que se debe tener en cuenta para el descuento de puntaje.

Entonces, encontramos que dentro de los últimos 3 años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria de la

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA





referencia, a la COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE COLOMBIA - CREER EN LO NUESTRO, le han declarado un incumplimiento y le han impuesto una multa, en años diferentes, por lo que registra dos (2) sanciones dentro de los últimos 3 años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Se solita a la Entidad **PATRIMONIO AUTÓNOMO - P.A. FINDETER (PAF)** que verifique si el mencionado integrante aportó en su oferta la declaración juramentada que solicitan los Términos de Referencia en la página 88, numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES, en el que se solicita lo siguiente:

(...)

Para los efectos de evaluación de este criterio, el proponente deberá presentar certificación juramentada expedida por el proponente cuando se trate de persona natural o por el Representante Legal cuando se trate de personas jurídicas, en la que se indique si le han impuesto o no cláusulas penales de apremio, multas, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral, o caducidad, en los términos antes señalados, indicando e identificando expresamente cuántas y cuáles se le han impuesto.

En el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.

(...)

(Subrayado fuera de texto)

En caso que el mencionado integrante haya presentado la declaración juramentada que solicitan los Términos de Referencia y haya omitido declarar la Resolución 02 de 2019 y Resolución 01 de 2017 ambas de la Gobernación del Huila, se debe proceder a rechazar la oferta del proponente 5, por faltar a la verdad, puesto que la declaración solicitada debe ser juramentada.

3. Observaciones generales para todos los oferentes

a) Solicitamos a la Entidad **PATRIMONIO AUTÓNOMO - P.A. FINDETER (PAF)** que se verifique para todos los proponentes y se indique en el informe final de evaluación, cuales proponentes aportaron o no aportaron la DECLARACION JURAMENTADA solicitada para la Evaluación del Factor de Cumplimiento en Contratos Anteriores, pues en el informe preliminar de evaluación no se hace ninguna mención al respecto y esta declaración resulta importante para la calificación de las propuestas. En caso que haya proponentes que no hayan presentado la declaración juramentada, se solicita además el rechazo de sus ofertas, ya que en el RUP y en el RUES muchas veces las entidades contratantes no reportan las multas o sanciones que imponen a sus contratistas, como es el caso del integrante 2 del proponente

5, para el cual la Gobernación del Huila no ha hecho el reporte respectivo, de ahí que resulta de mucha importancia la declaración juramentada solicitada en los Términos de Referencia.

b) De acuerdo con lo requerido en el literal anterior, solicitamos además que se verifique para todos los proponentes que en la Declaración Juramentada que solicitan los Términos de Referencia, se hayan hecho las declaraciones respectivas sobre:

i) Cláusula penal de apremio, multa o sanción impuesta dentro de los últimos 3 años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

ii) Declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, declaradas dentro de los 5 años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

iii) Si Findeter o los Patrimonios Autónomos les han formulado denuncia penal por presuntos hechos punibles que se hayan presentado en procesos de contratación adelantados por estas entidades.

iv) Si la declaración es juramentada.

v) Para el caso de proponentes plurales, que cada integrante haya realizado las declaraciones respectivas.

Las verificaciones que solicitamos realizar resultan de mucha importancia, ya que pueden ocasionar reducción en el puntaje obtenido por cada proponente por su oferta económica, y en caso que no se cumplan todas las



declaraciones solicitadas en los Términos de Referencia (las enunciadas anteriormente), se deben rechazar las ofertas que no las hayan realizado por ocultar información relevante para la calificación de las propuestas.

c) Solicitamos además, teniendo en cuenta que muchas entidades públicas no cumplen con su obligación de hacer los reportes de multas o sanciones al RUES, que se haga por parte de la Entidad **PATRIMONIO AUTÓNOMO - P.A. FINDETER (PAF)** la consulta para todos los proponentes y sus integrantes, en los registros de actos administrativos que imponen multas, sanciones o inhabilidades del SECOP, para verificar si les han impuesto o declarado multas o sanciones o cláusulas penales o cláusulas penales de apremio o declaratorias de incumplimientos o terminación anticipada o caducidades, en contratos en los cuales hayan actuado como contratistas dentro del tiempo establecido en los Términos de Referencia. Esto resulta de mucha importancia pues se debe verificar que las declaraciones juramentadas que deben presentar los oferentes coincidan con la realidad.

d) Solicitamos a la Entidad **PATRIMONIO AUTÓNOMO - P.A. FINDETER (PAF)** que se verifique e indique en el informe final de evaluación de las propuestas, lo establecido en las causales de rechazo, numerales 1.37.9 y 1.37.10 de los Términos de Referencia, puesto que en el informe preliminar de evaluación no se hace mención alguna a la verificación de dichas causales, las cuales transcribimos a continuación:

1.37.9 Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que presenten propuestas para una interventoría o consultoría siendo adjudicatario o ejecutando contratos de obra suscritos con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente.

1.37.10 Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que presenten propuestas para una obra siendo adjudicatario o ejecutando contratos de interventoría o consultoría con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente.

4. Autorización al señor HITLER CALDERÓN OÑATE para representar al CONSORCIO INTERADECUACIONES en la Audiencia de Apertura de Sobre No. 2 – Propuesta Económica.

Por medio de este documento y en mi calidad de representante legal del CONSORCIO INTERADECUACIONES, autorizo y le otorgo facultades al señor HITLER CALDERÓN OÑATE identificado con cedula de ciudadanía No. 79.624.144 de Bogotá D.C., para que en representación del consorcio mencionado, realice las intervenciones que considere necesarias y represente al consorcio en la Audiencia de Apertura de Sobre No. 2 – Propuesta Económica de las propuesta habilitadas, la cual se realizará por teleconferencia (Microsoft Teams), y además se encuentra autorizado para suministrar la CONTRASEÑA para la apertura de los archivos zip (.7z) de nuestra propuesta económica.

Respuesta.

1. Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto se encuentra HABILITADO JURÍDICAMENTE.

2. y 3. De acuerdo con su observación, es importante aclarar que de conformidad con los términos de referencia **SUBCAPÍTULO II VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO**, la declaración por usted señalada no se incluye como un requisito habilitante y en tal sentido la verificación a cargo del comité evaluador, se realiza sobre los DOCUMENTOS jurídicos habilitantes señalados en el citado numeral, los cuales dan como resultado la habilitación o no del proponente; por tanto el rechazo de las ofertas solo puede originarse en el incumplimiento de un requisito habilitante o en alguna de las causales taxativamente señaladas en los términos de referencia.

Por lo anterior, no hay lugar a requerir dicho documento ni al rechazo de la oferta de los proponentes que no hayan allegado la certificación en comento y en consecuencia su solicitud no es de recibo, fundamentándose





adicionalmente en las razones que se exponen a continuación.

En relación con el tema, los términos de referencia señalan lo siguiente:

“2.1.1.14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)

Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural. En el evento de no aportar dicho documento, la Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente”.

Así las cosas, es claro que el comité evaluador realiza la **verificación objetiva** para cada proponente sobre la imposición de sanciones, a través del certificado de Registro Único de Proponentes el cual es aportado por el oferente y además se realiza la verificación en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) y en el SECOP a través del sistema de información Compliance, en ejercicio de la POTESTAD VERIFICATORIA con la que cuenta la entidad, la cual se encuentra establecida en los Términos de Referencia

Además de lo anterior, en la carta de presentación de la propuesta, todos los proponentes aceptan y reconocen bajo la gravedad de juramento, (numeral 2.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA), las condiciones de participación y de veracidad de la información aportada.

Es así como la contratante hace uso de las herramientas necesarias para evidenciar la imposición de sanciones como las que usted resalta, las cuales son **medios objetivos** que permiten establecer la imposición de las sanciones que son tenidas en cuenta dentro del proceso de evaluación económica, para efectos de aplicar los descuentos de puntaje, conforme a lo establecido en los términos de referencia.

Puntualmente, respecto a las causales de rechazo 1.37.9 y 1.37.10., contrario a lo afirmado por usted, en la evaluación preliminar se deja constancia de la verificación de no concentración de contratos, a través de lo cual se identifican los contratos suscritos y/o adjudicados, correspondientes a los programas de cualquiera de las Gerencias de FINDETER o Patrimonios Autónomos – FINDETER y en consecuencia se evidencia si el proponente está o no incurso en dichas causales.

4. Atendiendo su solicitud, se dió traslado de la autorización enviada a Fiduprevisora S.A., en calidad de administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO – PA FINDETER (PAF), para los fines pertinentes.

4. De: EMUNAH <licitaciones.emunah@gmail.com>
Enviado: lunes, 3 de agosto de 2020 9:32 a. m.
Para: ADRFINDETER <ADRFINDETER@findeter.gov.co>
Asunto: CONVOCATORIA N° PAF-ADR-I-038-2020

Observación 4

Cordial Saludo,

Revisado el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD del proceso de la referencia, presentamos la siguiente información con el fin de subsanar los requerimientos de la entidad elevados a nuestra oferta:

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL





- INTEGRANTE 1.

Cédula de ciudadanía revisora fiscal LIZETH DEL ROSARIO AHUMADA BALSA.

- INTEGRANTE 3.

FORMATO 2. CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Certificación suscrita por el representante legal

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

- Ajuste al valor asegurado de la garantía de seriedad en aras de dar cumplimiento a los términos de referencia.

Teniendo en cuenta todas las consideraciones anteriores, solicitamos respetuosamente ser calificados como CUMPLE.

Respuesta.

Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto se encuentra HABILITADO JURÍDICAMENTE.

5. De: hidromec@hidromecanicas.com <hidromec@hidromecanicas.com>

Enviado: lunes, 3 de agosto de 2020 4:26 p. m.

Para: ADRFINDETER <ADRFINDETER@findeter.gov.co>; jcastilla@hidromecanicas.com <jcastilla@hidromecanicas.com>; ecastilla@hidromecanicas.com <ecastilla@hidromecanicas.com>

Cc: gerente.vgc@outlook.com <gerente.vgc@outlook.com>; licpafindeter@fiduprevisora.com.co <licpafindeter@fiduprevisora.com.co>

Asunto: Respuesta Observaciones Informe de Evaluación CONVOCATORIA No PAF-ADR-I-038-2020 CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO 2021

Observación 5

Por medio de los documentos adjuntos, y teniendo en cuenta el informe de evaluación preliminar el cual indica los documentos que debemos subsanar y estando dentro del tiempo estipulado en el cronograma de proceso para subsanar dichos documentos, nos permitimos aclarar y/o subsanar los siguientes puntos.

DOCUMENTOS LEGALES

▣ Se anexa recibo de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta

▣ Se entrega anexo No. 01 a la garantía de seriedad de la oferta donde se aclara el nombre de del asegurado beneficiario a. CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF)

Mil gracias por su colaboración y estaremos pendientes a cualquier duda o aclaración por parte de ustedes.

Respuesta.

Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto se encuentra HABILITADO JURÍDICAMENTE.

De conformidad con lo expuesto, la Contratante determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes así:

CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES





No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	RESULTADO
1	CONSORCIO INTERADECUACIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO CFN	RECHAZADA	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
3	UNION TEMPORAL EMUNAH FINDETER 38 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO INTER 38	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO INTERTIERRAS	*RECHAZADA			
7	FREDY MIGUEL MEZA DAZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS	*RECHAZADA			
9	CONSORCIO INTERVENTORÍA RIEGO 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	CONSORCIO APPLUS DCO-038	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

Para constancia, se expide a los cinco (05) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

PATRIMONIO AUTÓNOMO – PA FINDETER (PAF)

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ADR-I-038-2020

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A “LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA – GRUPO 3 EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER Y MAGDALENA”.

PROPONENTE No 1. CONSORCIO INTERADECUACIONES

Representante: YANETT CECILIA VERGEL HERNÁNDEZ

C.C.60.335.314

Conformado por:

Integrante No. 1: ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES - ARQCIVILES S.A.S

NIT: 800.220.798-4

Representante Legal:

YANETT CECILIA VERGEL HERNÁNDEZ

C.C. 60.335.314

Porcentaje de Participación: 50 %

Integrante No. 2: COMPAÑÍA DE CONSULTORÍA E INGENIERIA S.A - CONSULTORIA S.A

Nit. 860.526.036-3

Representante Legal:

GUSTAVO ERNESTO ROJAS PARIS

C.C: 17.111.855

Porcentaje de Participación: 50 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	4 a 6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 24 de julio de 2020, suscrita por YANETT CECILIA VERGEL HERNÁNDEZ identificada con C.C. 60.335.314, en calidad de representante del proponente plural.
Requerimiento titulación Abono de la oferta	2.1.1.11. 2.1.1.12.	9-10	CUMPLE	La representante del proponente plural YANETT CECILIA VERGEL HERNÁNDEZ acredita su calidad de Ingeniera Civil, con Matricula Profesional No. 54202-57950 y certificado de vigencia del COPNIA del 13 de mayo de 2020.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 17 - 24 Integrante 2 26 a 31	CUMPLE	Integrante 1: ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES - ARQCIVILES S.A.S Aporta certificado de existencia y representación legal del 02 de julio de 2020. Domicilio: Bogotá D.C. Término de constitución, inscripción 5 años antes del cierre de la convocatoria: 21 de enero de 1994, inscrita el 15 de febrero de 1994. Término de duración no inferior al plazo de ejecución del contrato: Indefinido. Objeto social y/o actividades: relacionados con el objeto a contratar. Representante legal, facultades y limitaciones: No tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Revisor fiscal: Emmel de Jesús Herrera Duque C.C: 19.342.073 Integrante 2: CONSULTORIA S.A Aporta certificado de existencia y representación legal del 07 de julio de 2020. Domicilio: Bogotá D.C.

				<p>Término de constitución, inscripción 5 años antes del cierre de la convocatoria: 20 de abril de 1985, inscrita el 03 de mayo de 1985.</p> <p>Término de duración no inferior al plazo de ejecución del contrato: Hasta el 01 de marzo de 2038.</p> <p>Objeto social y/o actividades: relacionados con el objeto a contratar.</p> <p>Representante legal, facultades y limitaciones: De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal el representante legal tiene las siguientes restricciones: “Realizar y celebrar los actos o contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad, cuya cuantía no exceda de diez millones de pesos (\$10.000.000)”</p> <p>Se adjunta acta No. 239 de la junta directiva de la sociedad de fecha 17 de julio de 2020, a través de la cual se otorga autorización al representante legal para la constitución del consorcio, la presentación de la propuesta para la presente convocatoria y la suscripción del contrato en caso de ser adjudicatarios,</p> <p>Revisor fiscal: Juan Darío Hoyos Hoyos. C.C 17.126.227</p>
<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>12 - 15</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El objeto del Proponente Plural corresponde con el objeto a contratar.</p> <p>Se designa un representante principal y uno suplente facultados para actuar en nombre y representación del proponente.</p> <p>Indica el domicilio de la figura asociativa</p> <p>Señala participación a título de Consorcio.</p> <p>Establece manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el Consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, de manera solidaria e ilimitada.</p> <p>Establece duración por todo el plazo contrato, liquidación y un (1) año más.</p>

Copia de cédula de ciudadanía o su equivalente, persona natural o Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	Integrante 1 7 Integrante 2 8	CUMPLE	Integrante 1: Aporta cédula de ciudadanía del representante legal. Integrante 2: Aporta cédula de ciudadanía del representante legal.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1: 34 - 35 Integrante 2: 37 - 38	CUMPLE	Integrante 1: Presenta certificados expedidos el 21 de julio de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales. Integrante 2: Presenta certificados expedidos el 21 de julio de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1: 40 - 41 Integrante 2: 43 - 44	CUMPLE	Integrante 1: Presenta certificados expedidos el 22 de julio de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Integrante 2: Presenta certificados expedidos el 22 de julio de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1: 47 Integrante 2: 50	CUMPLE	Presenta certificados expedidos el 22 de julio de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Se realiza la consulta el 28 de julio de 2020
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1: 46 Integrante 2: 49	CUMPLE	Presenta certificados expedidos el 22 de julio de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. Se realiza la consulta el 28 de julio de 2020.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 24 de julio de 2020 (hasta 24/11/2020) Valor Presupuesto oficial: \$ 739.971.340,00 (10% 73.997.134)	2.1.1.8.	52 - 59	CUMPLE SUBSANÓ	Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia. Formato: PARTICULARES Póliza No.: 390-45-994000010584 Tomador: CONSORCIO INTERADECUACIONES (Incluye la indicación de los integrantes del consorcio y su porcentaje de participación). Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO – PA FINDETER (PAF). Nit. 830.053.105-3. Cubrimiento de eventos: Señala expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d)

				<p>subnumeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia. Valor asegurado: \$73.997.134 Vigencia de los amparos: Desde el 24/07/2020 hasta el 24/11/2020. Soporte de pago: NO anexa el soporte de pago de la prima correspondiente. La proponente adjunta soporte de transacción electrónica.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANACIÓN:</p> <p>En el término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, el oferente remitió correo electrónico del 31 de julio de 2020 a las 6:05 p. m, en el cual remite el recibo de pago No. 390113150, en el que se evidencia que la garantía de seriedad de la oferta fue pagada el 23 de julio de 2020.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1: 61 Integrante 2: 63	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 65 - 68 Integrante 2 70 - 73	CUMPLE	<p>Integrante 1: Aporta certificación de pago de aportes de fecha 24 de julio de 2020, suscrita por el revisor fiscal de la sociedad. Anexa copia de la cédula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios y tarjeta profesional del contador público que funge como revisor fiscal de la sociedad.</p> <p>Integrante 2: Aporta certificación en la que manifiesta que la sociedad no está obligada al pago de aportes a seguridad social y parafiscales por no tener personal a cargo, de fecha 24 de julio de 2020, suscrita por el revisor fiscal de la sociedad. Anexa copia de la cédula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios y tarjeta profesional del contador público que funge como revisor fiscal de la sociedad.</p>

Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 2 83	CUMPLE	Se aporta certificación suscrita por el revisor fiscal del integrante del proponente COMPAÑÍA DE CONSULTORÍA E INGENIERIA S.A - CONSULTORIA S.A. , en la que manifiesta que es una sociedad anónima cerrada.
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	Integrante 1: 85 a 140 Integrante 2: 142 - 150	CUMPLE	Integrante 1: aporta certificado de fecha 25 de junio de 2020. Integrante 2: aporta certificado de fecha 21 de julio de 2020. Se consulta RUES 28/07/2020 No registran sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 28/07/2020).
<u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	De acuerdo con las certificaciones remitidas se reporta lo siguiente: Fiduciaria Bogotá 29 de julio de 2020: No tiene contratos vigentes Fiduciaria la Previsora 28 de julio de 2020: El proponente tiene los siguientes contratos vigentes: -PAF-ADR-C-003-2018 - PAF-ADR-C-004-2018 Por lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4. de los términos de referencia.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ADR-I-038-2020**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO INTERADECUACIONES**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia **SE ENCUENTRA HABILITADA JURIDICAENTE**.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ADR-I-038-2020

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A “LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA – GRUPO 3 EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER Y MAGDALENA”.

<p>PROPONENTE No 2. CONSORCIO CFN Representante: AUGUSTO NOGUERA VIDALES C.C.19.290.151</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1: YOLANDA CABRERA BALCAZAR C.C. 34.597.962 Porcentaje de Participación: 33 %</p> <p>Integrante No. 2: BRIGITH ALEXANDRA FORERO QUIÑONES C.C: 51.898.367 Porcentaje de Participación: 33 %</p> <p>Integrante No. 3: AUGUSTO NOGUERA VIDALES C.C: 19.290.151 Porcentaje de Participación: 34 %</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	1 - 2	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 23 de julio de 2020, suscrita por AUGUSTO NOGUERA VIDALES identificado con C.C. 19.290.151, en calidad de representante del proponente plural.

Requerimiento titulación Abono de la oferta	2.1.1.11. 2.1.1.12.	6 - 7	CUMPLE	El representante del proponente plural AUGUSTO NOGUERA VIDALES acredita su calidad de Ingeniero Civil, con Matricula Profesional No. 5220219498 y certificado de vigencia del COPNIA del 18 de junio de 2020.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	N/A	N/A	N/A
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3.	3 - 4	CUMPLE	El objeto del Proponente Plural corresponde con el objeto a contratar. Se designa un representante principal y uno suplente facultados para actuar en nombre y representación del proponente. Indica el domicilio de la figura asociativa Señala participación a título de Consorcio. Establece manifestación clara y expresa en el documento de constitución se indica que la responsabilidad es solidaria. Establece duración por todo el plazo contrato, liquidación y Cinco (5) años más.
Copia de cédula de ciudadanía o su equivalente, persona natural o Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	5, 12, 19	CUMPLE	Aportan copia de la cédula de ciudadanía de los integrantes del proponente plural.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	8, 15, 22	CUMPLE	Certificados expedidos el 18 de junio, 21 y 22 de julio de 2020, los integrantes del proponente plural no se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	9, 16, 23	CUMPLE	Certificados expedidos el 18 de junio y el 21 y 22 de julio de 2020, los integrantes del proponente plural No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	10, 17, 24	CUMPLE	Presenta certificados expedidos el 18 de junio, 21 y 22 de julio de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Se realiza la consulta el 28 de julio de 2020

<p>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>11, 18, 25</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Presenta certificados expedidos el 18 de junio, el 21 y el 22 de julio de 2020.</p> <p>No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.</p> <p>Se realiza la consulta el 28 de julio de 2020.</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 24 de julio de 2020 (hasta 24/11/2020)</p> <p>Valor Presupuesto oficial:</p> <p>\$ 739.971.340,00 (10% 73.997.134)</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>135 a 137</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia. Formato: PARTICULARES Póliza No.: 380-45-994000032555 Tomador: CONSORCIO CFN (Incluye la indicación de los integrantes del consorcio y su porcentaje de participación). Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO – PA FINDETER (PAF). Nit. 830.053.105-3. Cubrimiento de eventos: NO Señala expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) subnumeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia. Valor asegurado: \$73.997.134 Vigencia de los amparos: Desde el 21/07/2020 hasta el 21/11/2020. Soporte de pago: anexa el soporte de pago de la prima correspondiente.</p> <p>Debe subsanar:</p> <p>I. El proponente debe dar cumplimiento a los términos de referencia que señalan en los literales a) a d) subnumeral 1 del numeral 2.1.1.7. que la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, lo siguiente: Esta garantía deberá señalar expresamente que la aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos: (...) <i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i></p>

				<p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. (...)</p> <p>II. El proponente debe subsanar de acuerdo con lo establecido en el literal D, del subnumeral 2 – Numeral 2.1.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA - VIGENCIA: “Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de ampliarse la fecha de cierre, deberá ajustarse la vigencia de la póliza”.</p> <p>En virtud de lo anterior, se debe ajustar la vigencia de la garantía aportada con fecha de inicio del 24 de julio de 2020 (fecha del cierre) y mínimo hasta el 24 de noviembre de 2020.</p> <p>DENTRO DEL TÉRMINO DE TRASLADO, EL OFERENTE NO ALLEGÓ SUBSANACIÓN.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	26 – 27, 28 -30 y 31	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales	2.1.1.10. – Formato 2	<p>Integrante 1 35 - 39</p> <p>Integrante 2 40 - 43</p> <p>Integrante 3 32 - 34</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: Aporta certificación de pago de aportes de fecha 23 de julio de 2020, suscrita por la persona natural y aporta planilla de pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre, esto es, junio de 2020.</p> <p>Integrante 2: Aporta certificación de pago de aportes de fecha 22 de julio de 2020, suscrita por la persona natural y aporta planilla de pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre, esto es, junio de 2020.</p>

				Integrante 3: Aporta certificación de pago de aportes de fecha 23 de julio de 2020, suscrita por la persona natural y aporta planilla de pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre, esto es, junio de 2020.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	Integrante 1: 58 - 110 Integrante 2: 111 - 133 Integrante 3: 45 - 57	CUMPLE	Integrante 1: aporta certificado de fecha 25 de junio de 2020. Integrante 2: aporta certificado de fecha 18 de junio de 2020. Integrante 3: aporta certificado de fecha 18 de junio de 2020 Se consulta RUES 28/07/2020 No registran sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 28/07/2020).
<u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	De acuerdo con las certificaciones remitidas se reporta lo siguiente: Fiduciaria Bogotá 29 de julio de 2020: No tiene contratos vigentes Fiduciaria la Previsora 28 de julio de 2020: El proponente tiene los siguientes contratos vigentes: -PAF-ADR-I-050-2018 - PAF-MEN-I-026-2019 Por lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4. de los términos de referencia.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ADR-I-038-2020**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO CFN**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA** de conformidad con las causales establecidas en los numerales **“1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea”, y 1.37.27 cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.**

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ADR-I-038-2020

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A “LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA – GRUPO 3 EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER Y MAGDALENA”.

<p>PROPONENTE No. 4 CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20 Representante: WILSON MOLINA MORENO C.C. 19.871.611</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1: CONSTRUCCIONES , MOVIMIENTOS, ASESORIAS Y ALQUILERES S.A.S. NIT: 900224274-8 Representante Legal: CRISTOBAL MESA GONZALEZ CC. 73.583.530 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Integrante No. 2: TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A.S.- TECNICONCONSULTAS S.A.S. Nit. 900.218.054-1 Representante Legal: SERGIO ROMARIO MACARENO CARDENAS CC 1.103.114.893 Porcentaje de Participación: 50%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	3 a 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 24 de julio de 2020, suscrita por el señor WILSON MOLINA MORENO C.C. 19.871.611 en calidad de representante del proponente plural.

<p>Requerimiento titulación Abono de la oferta</p>	<p>2.1.1.11. 2.1.1.12.</p>	<p>7 y 8</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El representante del proponente plural WILSON MOLINA MORELOS acredita su calidad de Ingeniero Civil, con Matricula Profesional No. 1320279387BLV, certificado de vigencia del COPNIA del 23 de julio de 2020. Se encuentra VIGENTE.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1 10 a 18 Integrante 2 19 a 30</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1 CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORIAS Y ALQUILERES S.A.S.: Aporta certificado de existencia y representación legal del 13 de julio de 2020. Domicilio: Cartagena Término de constitución, inscripción 5 años antes del cierre de la convocatoria: Por acta del 14 de junio de 2008 , inscrita el 18 de junio de 2008. Término de duración no inferior al plazo de ejecución del contrato: 31 de diciembre de 2070 Objeto social y/o actividades: relacionados con el objeto a contratar. Representante legal, facultades y limitaciones: CRISTOBAL MESA GONZALEZ CC 73.583.530. No Tiene limitaciones. Revisor fiscal: JOSE DANNY DE LA PEÑA TRIANA CC 73.200.477</p> <p>Integrante 2 TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A.S.- TECNICONCONSULTAS S.A.S.: Aporta certificado de existencia y representación legal del 7 de julio de 2020. Domicilio: Bogotá D.C. Término de constitución, inscripción 5 años antes del cierre de la convocatoria: Por escritura publica No 0000122 de Notaria 77 del 8 de febrero de 2008 e inscrita el 29 de abril de 2008. Término de duración no inferior al plazo de ejecución del contrato: Indefinido.</p>

				<p>Objeto social y/o actividades: relacionados con el objeto a contratar.</p> <p>Representante legal, facultades y limitaciones: SERGIO ROMERO No tiene restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre.</p> <p>Revisor fiscal: LUZ MARY ANAYA HERNANDEZ CC 45468466</p>
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3.	32 a 34	CUMPLE	<p>El objeto del Proponente Plural corresponde con el objeto a contratar.</p> <p>Se designa un representante facultado para actuar en nombre y representación del proponente, de igual forma se designa representante suplente.</p> <p>Indica el domicilio de la figura asociativa</p> <p>Señala participación a título de Consorcio.</p> <p>Establece manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el Consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, de manera solidaria en todas las fases incluyendo la liquidación.</p> <p>Establece duración por todo el plazo contrato, liquidación y dos (2) años más.</p>
Copia de cédula de ciudadanía o su equivalente, persona natural o Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	36 a 38	CUMPLE	<p>Integrante 1: Aporta cédula de ciudadanía del representante legal.</p> <p>Integrante 2: Aporta cédula de ciudadanía del representante legal.</p> <p>El representante del consorcio aporta copia del documento de identidad.</p>
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	40 a 44	CUMPLE	Los integrantes del consorcio y su representante presentan certificados del 23 de julio de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	46 a 50	CUMPLE	Los integrantes del consorcio y su representante presentan certificados del 23 de julio de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	CONSULTADO	CUMPLE	Consultado el 28 de julio de 2020 No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	52 a 54	CUMPLE	Presenta certificados expedidos el 23 de julio de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 24 de julio de 2020 (hasta 24/11/2020) Valor Presupuesto oficial: \$ 739.971.340,00 (10% 73.997.134)	2.1.1.8.	56 a 59	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: PARTICULARES Póliza No.: 11-45-101094907 Tomador: CONSORCIO INTERESTUDIOS ADR 20 (Incluye la indicación de los integrantes del consorcio y su porcentaje de participación). Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO – PA FINDETER (PAF). Nit. 830.053.105-3. Cubrimiento de eventos: Señala expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) subnumeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia. Valor asegurado: \$73.997.134 Vigencia de los amparos: Desde el 24/07/2020 hasta el 1/12/2020 Soporte de pago: Aporta anexa recibo de pago No 10000023115721 de fecha 23 de julio de 2020 en donde evidencia el pago de la prima correspondiente.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	60 a 65	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales	2.1.1.10. – Formato 2	67 a 74	CUMPLE	Integrante 1 CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORIAS Y ALQUILERES S.A.S.: Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de fecha 23 de julio de 2020, suscrita por el revisor fiscal. Aporta copia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado expedido por la junta central de contadores de fecha 16 de julio de 2020.

				Integrante 2 TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A.S.-TECNICONSULTAS: Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de fecha 23 de julio de 2020, suscrita por el revisor fiscal. Aporta copia de la tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores de fecha 3 de junio de 2020.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	CONSULTADO	CUMPLE	Integrante 1: No aporta certificado de RUP. El evaluador hizo la consulta el 28 de julio de 2020. Integrante 2: No aporta certificado de RUP. El evaluador hizo la consulta el 28 de julio de 2020. No registran sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 28/07/2020)
<u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	De acuerdo con las certificaciones remitidas se reporta lo siguiente: Fiduciaria Bogotá 29 de julio de 2020: El integrante del consorcio CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORIAS Y ALQUILERES SAS tiene el siguiente contrato: <ul style="list-style-type: none"> • PAF-ATF-I-039-2019 Fiduciaria la Previsora 28 de julio de 2020: No tiene contratos vigentes Por lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4. de los términos de referencia.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ADR-I-038-2020**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURIDICAMENTE**

La suscrita, mediante la firma de la presente matriz evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ADR-I-038-2020

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A “LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA – GRUPO 3 EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER Y MAGDALENA”.

PROPONENTE No.5 CONSORCIO INTER 38
Representante: JAIME ALEJANDRO SAAVEDRA
C.C. 1.075.228.410

Conformado por:

Integrante No. 1: APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS.
NIT.. 900.424.836-5
Representante Legal: LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES
CC:80133129

Porcentaje de Participación: 50%

Integrante No. 2: COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE COLOMBIA
Nit. 813.009.568-1
Representante Legal: LEIDY VIVIANA GOMEZ SEPULVEDA
CC.1.075.268.839
Porcentaje de Participación: 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	4 a 6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 23 de julio de 2020, suscrita por el señor JAIME ALEJANDRO SAAVEDRA C.C. 1.075.228.410, en calidad de representante del proponente plural.

<p>Requerimiento titulación Abono de la oferta</p>	<p>2.1.1.11. 2.1.1.12.</p>	<p>5 y 6</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Presenta abono de la oferta por parte de LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES identificado con CC No 80.133.129 y con Matricula Profesional No. 25202-141107 y certificado de vigencia del COPNIA del 3 de julio de 2020.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>9 a 24</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1 APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS.: Aporta certificado de existencia y representación legal del 9 de julio de 2020. Domicilio: Bogotá D.C. Término de constitución, inscripción 5 años antes del cierre de la convocatoria: por acta del 13 de abril de 2002 inscrita el 9 de mayo de 2002 Término de duración no inferior al plazo de ejecución del contrato: Indefinido. Objeto social y/o actividades: relacionados con el objeto a contratar. Representante legal, facultades y limitaciones: LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES cc 80133129 No tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Revisor fiscal: GLADYS BERTHA MAHECHA MURILLO</p> <p>Integrante 2 COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE COLOMBIA : Aporta certificado de existencia y representación legal del 14 de julio de 2020. Domicilio: Neiva Término de constitución, inscripción 5 años antes del cierre de la convocatoria: 21 de enero de 2010, inscrita el 27 de enero de 2010. Término de duración no inferior al plazo de ejecución del contrato: Indefinido. Objeto social y/o actividades: relacionados con el objeto a contratar. Representante legal, facultades y limitaciones: LEIDY VIVIANA GOMEZ SEPULVEDA CC.1.075.268.839. No</p>

				tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Revisor fiscal principal: CARLOS ALBERTO SAENZ ROJAS CC 7.688.928 TP 105387-T Revisor fiscal suplente: MIRYAN ESPINOSA BELTRAN CC 52.016.857 y TP 64867-T
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3.	27 A 28	CUMPLE	El objeto del Proponente Plural corresponde con el objeto a contratar. Se designa un representante facultado para actuar en nombre y representación del proponente, y de designa representante suplente del consorcio. Indica el domicilio de la figura asociativa Señala participación a título de Consorcio. Establece manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el Consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, de manera solidaria e ilimitada. Establece duración por todo el plazo contrato, liquidación y cinco (5) años más.
Copia de cédula de ciudadanía o su equivalente, persona natural o Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	SIN FOLIAR	CUMPLE	Integrante 1: Aporta cédula de ciudadanía del representante legal. Integrante 2: Aporta cédula de ciudadanía del representante legal. Aporta copia del documento de identidad del representante del consorcio.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 30 a 32 Integrante 2 38 a 39 Representante Consorcio 44	CUMPLE	Integrante 1: Presenta certificados expedidos el 8 de julio de 2020. Integrante 2: Presenta certificados expedidos el 15 de julio de 2020. Representante Consorcio: Presenta certificado expedido el 23 de julio de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.

<p>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</p>	<p>2.1.1.6.</p>	<p>Integrante 1: 36 y 37 Integrante 2: 40,41 Representante Consorcio 42</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Presenta certificados expedidos el 8 de julio de 2020. Integrante 2: Presenta certificados expedidos el 15 de julio de 2020. Representante Consorcio: Presenta certificado expedido el 23 de julio de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.</p>
<p>Constancia Antecedentes Judiciales</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Integrante 1: 35 Integrante 2: 33 Representante Consorcio: 43</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Presenta certificados expedidos el 8 de julio de 2020. Integrante 2: Presenta certificados expedidos el 15 de julio de 2020. Representante Consorcio: Presenta certificado expedido el 23 de julio de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.</p>
<p>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Integrante 1: 35 Integrante 2: 34 Representante Consorcio: 43</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Presenta certificados expedidos el 15, 8 y 23 de julio de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 24 de julio de 2020 (hasta 24/11/2020)</p> <p>Valor Presupuesto oficial:</p> <p>\$ 739.971.340,00 (10% 73.997.134)</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>46 a 48</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: PARTICULARES Póliza No.: 14-45-101060630 Tomador: CONSORCIO INTER 38 (Incluye la indicación de los integrantes del consorcio y su porcentaje de participación). Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO – PA FINDETER (PAF). Nit. 830.053.105-3. Cubrimiento de eventos: Señala los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) subnumeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia. Valor asegurado: \$73.997.134 Vigencia de los amparos: Desde el 24/07/2020 hasta el</p>

				5/12/2020. Soporte de pago: anexa el soporte de pago de la prima correspondiente.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	50 a 58	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 60 a 63 Integrante 2 64 a 67	CUMPLE	Integrante 1 APIA PROYECTOSY SOLUCIONES SAS.: Aporta formato 2 suscrito por el revisor fiscal de fecha 23 de julio de 2020. Anexa copia de la cedula, matricula profesional y certificado expedido por la junta central de contadores. Integrante 2 COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE COLOMBIA: . Aporta formato 2 suscrito por el revisor fiscal de fecha 23 de julio de 2020. Anexa copia de la cedula, matricula profesional y certificado expedido por la junta central de contadores.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	Integrante 1: 69 a 116 Integrante 2: 117 a 219	CUMPLE	Integrante 1 APIA PROYECTOSY SOLUCIONES SAS: aporta certificado de fecha 1 de julio de 2020. Integrante 2 COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE COLOMBIA: aporta certificado de fecha 14 de julio de 2020. Se consulta RUES 28/07/2020 No registran sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 10/07/2020).
No concentración de Contratos	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	De acuerdo con las certificaciones remitidas se reporta lo

<p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>			<p>siguiente:</p> <p>Fiduciaria Bogotá 29 de julio de 2020:</p> <p>El integrante del consorcio APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS tiene el siguiente contrato :</p> <ul style="list-style-type: none"> • PAF-ATF-I-050-2019 <p>Fiduciaria la Previsora 28 de julio de 2020: No tiene contratos vigentes</p> <p>Por lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4. de los términos de referencia.</p>
--	--	--	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ADR-I-038-2020**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO INTER 38**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia **SE ENCUENTRA HABILITADO JURIDICAMENTE**

La suscrita, mediante la firma de la presente matriz evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, la documentación allegada en etapa de subsanación, y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.

NOMBRE DEL EVALUADOR	
TARJETA PROFESIONAL:	
FIRMA:	
FECHA:	04/08/2020

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ADR-I-038-2020

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A “LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA – GRUPO 3 EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER Y MAGDALENA”.

PROPONENTE No.7. FREDY MIGUEL MEZA DAZA CC 1.0534.000				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	SIN FOLIAR	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 21 de julio de 2020, suscrita por el señor FREDY MIGUEL MEZA DAZA C.C. 1.0534.000.
Requerimiento titulación Abono de la oferta	2.1.1.11. 2.1.1.12.	SIN FOLIAR	CUMPLE	Aporta copia de la tarjeta profesional y cuenta con Matrícula Profesional No. 1920210637cau y certificado de vigencia del COPNIA del 21 de julio de 2020.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	N/A	N/A	N/A
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3.	N/A	N/A	
Copia de cédula de ciudadanía o su equivalente, persona natural o Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	SIN FOLIAR	CUMPLE	el proponente aporta copia del documento de identidad
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	SIN FOLIAR	CUMPLE	Aporta certificado de fecha 21 de julio de 2020. No se encuentra reportado como responsable fiscale.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	SIN FOLIAR	CUMPLE	Aporta certificado de fecha 21 de julio de 2020. No registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	SIN FOLIAR	CUMPLE	Aporta certificado de fecha 21 de julio de 2020 .No registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	SIN FOLIAR	CUMPLE	Presenta certificados expedidos el 21de julio de 2020. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 24 de julio de 2020 (hasta 24/11/2020)</p> <p>Valor Presupuesto oficial:</p> <p>\$ 739.971.340,00 (10% 73.997.134)</p>	2.1.1.8.	SIN FOLIAR	CUMPLE SUBSANÓ	<p>Aseguradora: Seguros Mundial Formato: PARTICULARES Póliza No.: CBO-100005758 Certificado:130031589 Tomador: FREDY MIGUEL MEZA Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO – PA FINDETER (PAF). Nit. 830.053.105-3. Cubrimiento de eventos: <u>Señala</u> expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) subnumeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia. Valor asegurado: \$73.997.134 Vigencia de los amparos: Desde el 24/07/2020 hasta el 24/11/2020 Soporte de pago: Aporta recibo electronico No 1749295144 de fecha 23 de julio de 2020 en donde se evidencia el pago de la garantia de seriedad. Verificada el 29 de julio</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ:</p> <p>El proponente en etapa de subsanación aporta anexo 1 a la garantia de seriedad en donde señala los amparos indicados en los terminos de referencia.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	SIN FOLIAR	CUMPLE	Aporta Certificado de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales	2.1.1.10. – Formato 2	SIN FOLIAR	CUMPLE	Aporta el formato 2 debidamente diligenciado y suscrito. De igual forma aporta planilla de pago de seguridad social del mes de JUNIO.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica

Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	NO APORTA	CONSULTADO	Se consulta RUES 29/07/2020 No registran sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 29/07/2020).
<u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	De acuerdo con las certificaciones remitidas se reporta lo siguiente: Fiduciaria Bogotá 29 de julio de 2020: No tiene contratos vigentes Fiduciaria la Previsora 28 de julio de 2020: No tiene contratos vigentes Por lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4. de los términos de referencia.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ADR-I-038-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **FREDY MIGUEL MEZA DAZA**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURIDICAMENTE**.

La suscrita, mediante la firma de la presente matriz evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, la documentación allegada en etapa de subsanación, y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.

NOMBRE DEL EVALUADOR	
TARJETA PROFESIONAL:	
FIRMA:	

FECHA:	4/08/2020
---------------	-----------

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ADR-I-038-2020

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A “LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA – GRUPO 3 EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER Y MAGDALENA”.

<p align="center">PROPONENTE No. 9. CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO 2021 Representante: JAVIER ANDRÉS CASTILLA CONDE C.C. 80.088.322</p> <p align="center">Conformado por:</p> <p align="center">Integrante No. 1: HIDROMECHANICA LTDA Nit.. 860043799-0 Porcentaje de Participación: 40%</p> <p align="center">Integrante No. 2: VGC PROYECTOS S.A.S. Nit. 900864814-0 Porcentaje de Participación: 30%</p> <p align="center">Integrante No. 3: VILTEC S.A.S. Nit. 900204764-1 Porcentaje de Participación: 30%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	2 a 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 24 de julio de 2020, suscrita por el señor JAVIER ANDRES CASTILLA CONDE identificado con C.C. 80.088.322, en calidad de representante del proponente plural.

<p>Requerimiento titulación Abono de la oferta</p>	<p>2.1.1.11. 2.1.1.12.</p>	<p>5 a 7</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>La propuesta es abonada por DIEGO FERNANDO GARCÍA BORRERO quien acredita su calidad de Ingeniero Civil, con Matricula Profesional No. 25202-092349 y certificado de vigencia del COPNIA del 23 de julio de 2020.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>8 a 26</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Aporta certificado de existencia y representación legal del 23 de julio de 2020. Domicilio: Bogotá D.C. Término de constitución, inscripción 5 años antes del cierre de la convocatoria: Escritura pública del 29 de marzo de 1976, inscrita el 8 de abril de 1976. Término de duración no inferior al plazo de ejecución del contrato: 29 de marzo de 2026 Objeto social y/o actividades: relacionados con el objeto a contratar. Representante legal, facultades y limitaciones: EFRAIN EVILARIO CASTILLA QUIÑONES C.C 17.169.192 y el suplente JAVIER ANDRÉS CASTILLA CONDE, C.C 80.088.322 No tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Revisor fiscal: No aplica.</p> <p>Integrante 2: Aporta certificado de existencia y representación legal del 29 de junio de 2020. Domicilio: Bogotá D.C. Término de constitución, inscripción 5 años antes del cierre de la convocatoria: Documento privado del 3 de julio de 2015, inscrita el 3 de julio de 2015. Término de duración no inferior al plazo de ejecución del contrato: Indefinido. Objeto social y/o actividades: relacionados con el objeto a contratar. Representante legal, facultades y limitaciones: DIEGO FERNANDO GARCÍA BORRERO CC 79.723.595. No tendrá</p>

				<p>restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Revisor fiscal: No aplica.</p> <p>Integrante 3: Aporta certificado de existencia y representación legal del 1 de julio de 2020. Domicilio: Bogotá D.C. Término de constitución, inscripción 5 años antes del cierre de la convocatoria: Escritura pública del 04 de marzo de 2008, inscrita el 06 de marzo de 2008. Término de duración no inferior al plazo de ejecución del contrato: 31 de diciembre de 2050. Objeto social y/o actividades: relacionados con el objeto a contratar. Representante legal, facultades y limitaciones: ORLANDO ALBERTO VILLA LORA CC 77.190.761 y el suplente ORLANDO ENRIQUE VILLA GARCÍA CC 6.860.265 No tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Revisor fiscal: Blanca Nieves Romero Gómez identificada con cédula de ciudadanía No. 51.965.085</p>
<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>27 y 28</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El objeto del proponente plural corresponde con el objeto a contratar. Se designa un representante facultado para actuar en nombre y representación del proponente. Así mismo, se nombra un representante suplente con las mismas funciones que el principal. Indica el domicilio de la figura asociativa Señala participación a título de Consorcio. Establece manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el Consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, de manera solidaria e ilimitada. Establece duración por todo el plazo contrato, liquidación y un (1) año más.</p>

Copia de cédula de ciudadanía o su equivalente, persona natural o Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	29 a 31	CUMPLE	Aporta cédula de ciudadanía del representante legal de los integrantes del proponente plural.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	32 a 37	CUMPLE	Presenta certificados expedidos el 23 de julio de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	38 a 43	CUMPLE	Presenta certificados expedidos el 23 de julio de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Consultado	CUMPLE	certificados consultados el 27 de julio de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	44	CUMPLE	Presenta certificados expedidos el 23 de julio de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 24 de julio de 2020 (hasta 24/11/2020) Valor Presupuesto oficial: \$ 739.971.340,00 (10% 73.997.134)	2.1.1.8.	45 a 51 Subsanación	CUMPLE	Aseguradora: Seguros Mundial Formato: PARTICULARES Póliza No.: NB-100133713 Tomador: CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO 2021 (Incluye la indicación de los integrantes del consorcio y su porcentaje de participación). Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO – PA FINDETER PAF Nit. 830.053.105-3. Cubrimiento de eventos: Señala expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia. Valor asegurado: \$73.997.134 Vigencia de los amparos: Desde el 21/07/2020 hasta el 1/12/2020. Soporte de pago: Anexa el soporte de pago de la prima correspondiente dentro del termino de subsanación.

				SUBSANÓ
				El proponente dentro del termino de subsanación aportó soporte de pago de la garantía de seriedad. Así mismo, ajustó el nombre del beneficiario tal como se indicó en los términos de referencia, es decir, PATRIMONIO AUTÓNOMO – PA FINDETER (PAF).
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	52 a 63	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales	2.1.1.10. – Formato 2	64 a 69	CUMPLE	Integrante 1 y 2: Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscritos por los representantes legales. Integrante 3: Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por la revisora fiscal, quien aporta cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	Consultado	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural no aportan el RUP, se consulta el RUES 27/07/2020, no registran sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 27/07/2020).
No concentración de Contratos (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados)	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 29 de julio de 2020, el proponente no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.

<p>en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>			<p>Por otro lado, mediante certificación del 28 de julio de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que el proponente no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>Se concluye de lo anterior que no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia</p>
--	--	--	---

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ADR-I-038-2020**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO 2021**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

La suscrita, mediante la firma de la presente matriz evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, los documentos aportados dentro del término de subsanación y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ADR-I-038-2020

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A “LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA – GRUPO 3 EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER Y MAGDALENA”.

<p>PROPONENTE No. 10. CONSORCIO APPLUS DCO-038 Representante: DANIEL ALFREDO TOVAR GONZÁLEZ C.C. 80.012.291</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1: APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LTDA Nit.. 830.513.773-8 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Integrante No. 2: DCO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. Nit. 900.152.489-4 Porcentaje de Participación: 50%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	4 a 6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 24 de julio de 2020, suscrita por el señor DANIEL ALFREDO TOVAR GONZÁLEZ identificado con C.C. 80.012.291, en calidad de representante del proponente plural.
Requerimiento titulación Abono de la oferta	2.1.1.11. 2.1.1.12.	8 a 11	CUMPLE	La propuesta es abonada por DIEGO CAMILO ORTÍZ CORREDOR identificado con CC 80.177.812 quien acredita su calidad de Ingeniero Agrario, con Matricula Profesional No. 0300024193AGR y certificado de vigencia del COPNIA del 22 de julio de 2020.

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>13 a 39</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Integrante 1: Aporta certificado de existencia y representación legal del 1 de julio de 2020. Domicilio: Bogotá D.C. Término de constitución, inscripción 5 años antes del cierre de la convocatoria: Escritura pública del 23 de diciembre de 2004, inscrita el 20 de enero de 2005 Término de duración no inferior al plazo de ejecución del contrato: 23 de diciembre de 2104 Objeto social y/o actividades: relacionados con el objeto a contratar. Representante legal, facultades y limitaciones: DANIEL ALFREDO GONZALEZ TOVAR, C.C 80.012.291. No tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza. En cuanto a la cuantía de los actos que celebre tiene una limitación por 500.000 euros, sin embargo, al ser el presupuesto de la interventoría menor a dicha suma, se encuentra facultado por cuantía.</p> <p>Revisor fiscal: Luisa Fernanda Tole identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.043.616</p> <p>Integrante 2: Aporta certificado de existencia y representación legal del 11 de julio de 2020. Domicilio: Bogotá D.C. Término de constitución, inscripción 5 años antes del cierre de la convocatoria: Documento privado del 25 de mayo de 2007, inscrita el 30 de mayo de 2007. Término de duración no inferior al plazo de ejecución del contrato: Indefinido. Objeto social y/o actividades: relacionados con el objeto a contratar. Representante legal, facultades y limitaciones: DIEGO CAMILO ORTÍZ CORREDOR CC 80.177.812. No tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de</p>
---	------------------------	----------------	--

				la cuantía de los actos que celebre de conformidad con el acta No. 34 del 21 de julio de 2020 mediante la cual la junta extraordinaria de socios faculta al representante legal para presentar la propuesta requerida, así como otorgarle las facultades plenas para contratar y comprometer a la sociedad sin restricción alguna. Revisor fiscal: No aplica.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3.	41 a 44	CUMPLE	El objeto del proponente plural corresponde con el objeto a contratar. Se designa un representante facultado para actuar en nombre y representación del proponente. Así mismo, se nombra un representante suplente con las mismas funciones que el principal. Indica el domicilio de la figura asociativa Señala participación a título de Consorcio. Establece manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el Consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, de manera solidaria. Establece duración por todo el plazo contrato, liquidación y un (1) año más.
Copia de cédula de ciudadanía o su equivalente, persona natural o Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	46 a 47	CUMPLE	Aporta cédula de ciudadanía del representante legal de los integrantes del proponente plural.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	49 a 52 Consultado	CUMPLE	Presenta certificados expedidos el 21 y 22 de julio de 2020. Se consulta el 28 de julio de 2020 el certificado de DIEGO CAMILO ORTÍZ CORREDOR CC 80.177.812 ya que el aportado es con NIT y no con cédula. No se encuentran reportados como responsables fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	54 a 57	CUMPLE	Presenta certificados expedidos el 21 y 22 de julio de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Consultado	CUMPLE	certificados consultados el 28 de julio de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	59 y 60 Consultado	CUMPLE	Presenta certificados expedidos el 22 de julio de 2020. Se consultó el del señor DIEGO CAMILO ORTÍZ CORREDOR CC 80.177.812 ya que el aportado fue consultado con número de expediente en vez de la cédula. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 24 de julio de 2020 (hasta 24/11/2020) Valor Presupuesto oficial: \$ 739.971.340,00 (10% 73.997.134)	2.1.1.8.	62 a 68 Subsanción	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A Formato: PARTICULARES Póliza No.: 96-45-101069985 Tomador: CONSORCIO APPLUS DCO -038 (Incluye la indicación de los integrantes del consorcio y su porcentaje de participación). Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO – PA FINDETER (PAF). Nit. 830.053.105-3. Cubrimiento de eventos: NO señala expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia. Valor asegurado: \$73.997.134 Vigencia de los amparos: Desde el 24/07/2020 hasta el 30/11/2020. Soporte de pago: Anexa soporte de pago No. 10000023128861 de la prima correspondiente. SUBSANÓ El proponente dentro del termino de subsanación envió la garantía de seriedad incuyendo expresamente que: <i>La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</i>

				<ul style="list-style-type: none"> a) <i>La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i> b) <i>La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i> c) <i>El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i> d) <i>La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato”</i>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	70 a 75	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales	2.1.1.10. – Formato 2	77 a 84	CUMPLE	<p>Integrante 1: Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por la revisora fiscal, quien aporta cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores.</p> <p>Integrante 2: Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrito por el representante legal.</p>
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica

Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	86 a 353	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural aportan el RUP con fecha del 1 y 14 de julio de 2020, se consulta el RUES 28/07/2020, no registran sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 28/07/2020).
No concentración de Contratos (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 29 de julio de 2020, el proponente no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración. Por otro lado, mediante certificación del 28 de julio de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que el proponente no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración. Se concluye de lo anterior que no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ADR-I-038-2020**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO APPLUS DCO-038**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

La suscrita, mediante la firma de la presente matriz evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, los documentos aportados dentro del término de subsanación y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.